

UNIVERSIDAD DE SUCRE

SINCELEJO – SUCRE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN Nº 067 DE 2015

"Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, la joven CARE FLOREZ ERICA PATRICIA Código 412-1010023227, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 27 de octubre de 2015 (Acta No. 023 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven CARE FLOREZ ERICA PATRICIA Código 412-1010023227 - al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven CARE FLOREZ ERICA PATRICIA Código 412-1010023227-, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2016.
- ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la joven CARE FLOREZ ERICA PATRICIA Código 412-1010023227-, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA				
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	
440111	Química General	3	3.0	101703	Química General	3	3.0	
440211	Biología	3	3.0	101702	Biología	3	3.0	
440310	Matemáticas	3	3.6	103706	Matemáticas	3	3.6	
441410	Comunicación	2	3.8	102704	Comunicación	3	3.8	
441510	Medios Virtuales	2	3.8	103708	Medios Virtuales	1	3.8	
441610	Catedra Vida Universitaria	1	А	404707	Catedra de Vida Universitaria	1	А	
440621	Morfofisiologia	3	3.0	403715	Morfofisiología	3	3.0	
440720	Informática	3	4.2	103650	Informática	2	4.2	
441720	Antropología y Salud	2	3.9	102712	Socioantropología	2	3.9	
442420	Farmacia General	2	4.2	403705	Farmacia General	2	4.2	
440831	Bioquímica	3	3.0	101710	Bioquímica	3	3.0	
440931	Microbiologia	3	3.2	101716	Microbiología	3	3.2	
441030	Estadística Aplicada	3	3.0	103711	Bioestadística	2	3.0	
441831	Salud Comunitaria	2	4.0	403718	Salud Comunitaria	2	4.0	
441930	Desarrollo Humano	2	3.2	404720	Electiva I	1	3.2	
442531	Farmacognosia	3	3.8	403713	Farmacognosia	2	3.8	
441240	Ecología y Medio Ambiente	3	4.3	101714	Ecología y Medio Ambiente	2	4.3	
442640	Legislación Farmacéutica	2	5.0	403725	Legislación Farmacéutica	2	5.0	
442841	Farmacología Básica y Veterinaria	3	3.3	403719	Farmacología	3	3.3	
442740	Farmacia Magistral	3	3.2	403724	Farmacia Magistral	3	3.2	
443251	Farmacovigilancia	3	3.3	403734	Farmacovigilancia	3	3.3	
443350	Fundamentos de Administración	3	3.6	501728	Fundamentos de Administración	3	3.6	
443452	Electiva I	2	4.2	403727	Electiva II	2	4.2	









UNIVERSIDAD DE SUCRE

SINCELEJO – SUCRE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN Nº 067 DE 2015

"Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia"

ARTICULO 3°. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Ecología y Medio Ambiente	101714	2	II
Farmacología	403719	3	III
Ingles I	102595	2	III
Contabilidad y Facturación	501717	2	III
Metodología de la Investigación	102723	2	IV
Electiva I	403727	2	IV
Salud Pública	403722	2	IV
TOTAL CRÉDITOS		15	

ARTÍCULO 4º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días de octubre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO

Secretaria ad - hoc

DESARROLLO





